



<b>Radicado</b>	<b>0800131200012019-00050-00</b> (Fiscalía Rad. 2019-00353 E.D.)
<b>Accionante</b>	Fiscalía 25 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
<b>Afectado</b>	<b>JEANNETTE LUX DE NAVARRO Y OTRO</b>
<b>Decisión</b>	Auto fija fecha declaración y acepta desistimiento
<b>Fecha</b>	31 de Enero de 2023

Una vez realizada la diligencia de declaración del señor RAMON NAVARRO PEREIRA el día 18 de enero del año en curso, a la par habiéndose suspendió el testimonio programado con el señor CARLOS FERNANDO SALAZAR SALAMANCA, por los motivos dejados sentados en la respectiva constancia en la misma fecha, así como, ante la solicitud elevada por parte del apoderado de la aquí afectada DR. MAURICIO MARIN, en punto del desistimiento de los testimonios de JEANNETTE LUX DE NAVARRO y LUZ ESTHER INFANTE DURAN, se hace necesario realizar las siguientes decisiones.

En relación con la suspensión de la declaración del señor CARLOS FERNANDO SALAZAR SALAMANCA, se fija fecha para su práctica para el día 13 de febrero del año 2023, a partir de las nueva de la mañana (9:00 A.M.), en las instalaciones del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla, esto siempre y cuando las condiciones de salud pública conocidas a nivel mundial del virus COVID-19 para el momento estén dadas.

Aunado a lo anterior, para la citación del delegado de la Fiscalía General de la Nación a la diligencia reprogramada infórmese al fiscal delegado para su concurrencia, así como se oficiará a la Jefatura de la Unidad de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, para que, si el titular no puede asistir se designe un fiscal, para que asista en representación de esa

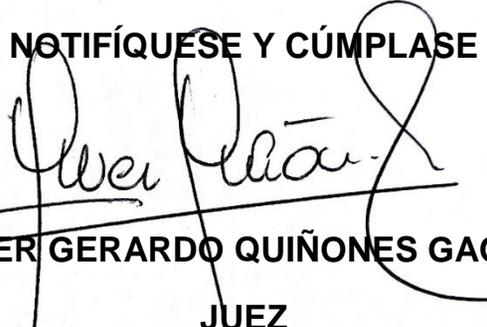


entidad. En el mismo sentido se citará al apoderado del Ministerio de Justicia, así como al coordinador de ellos en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En relación a la petición del desistimiento de los testimonios de JEANNETTE LUX DE NAVARRO y LUZ ESTHER INFANTE DURAN, solicitado por parte del apoderado de la aquí afectada Dr. MAURICIO MARIN, el despacho acepta el desistimiento de los aludidos testimonios no existiendo impedimento alguno conforme a lo previsto por la ley.

Por secretaria librar las comunicaciones correspondientes, tendientes a garantizar la comparecencia de los convocados a la declaración aquí programada, para el día 13 de febrero de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ower Gerardo Quiñones Gaona  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 001 De Extinción De Dominio  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b9a421ae0a9339cd8826b76a14d0fe1ce390906ac347038eac52e98d643682**

Documento generado en 02/02/2023 11:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>